

Todas las comunicaciones que la liquidadora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: webmaster@supersociedades.gov.co y/o a través de radicación presencial en la sede principal o en las intendencias a nivel nacional salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

La liquidadora se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

La liquidadora también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, la liquidadora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituida en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. La liquidadora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, se pone en conocimiento de la Liquidadora, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de liquidación judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrán utilizarse los formatos que para el efecto se preparen.

Finalmente, se informa que, para efectos de los títulos de depósito judicial del proceso de liquidación judicial de la sociedad **Comercializadora Ordoñez S.A.S.**, el número de proceso es: **110019196110-24424112462**



Martha Cecilia Salazar Jimenez
C.C. 30.300.602
Liquidadora



Sindy Vanessa Ospina Sanchez
Coordinadora Del Grupo De Apoyo Judicial

NIT: 901.131.676
EXP: 112462
RAD: 2024-01-294902
TRM: 17074
DEP: 415
FOL: 2
ANX: 0
FUN: M5539

Dirección:	Av. Kra. 9 # 100 - 07 Oficinas 608 - 609, Bogotá D.C.
Tel. Fijo:	7536557
Celular:	314 822 4908
Correo:	macesa_44@hotmail.com
Pág Web:	www.marthacsalazarj.com



COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.300.602, en adelante la Liquidadora, suscribo el presente compromiso de confidencialidad (con el fin de establecer los términos y condiciones que rigen el uso y la protección de la información de la sociedad en proceso de liquidación y de la Superintendencia de Sociedades a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo de sus funciones, y en lo no previsto en el presente, por las normas vigentes sobre la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

“PRIMERO: Que el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 dispone que el juez del concurso es el encargado de designar al auxiliar de la justicia, que debe ser escogido de la lista elaborada por la Superintendencia de Sociedades, así como de removerlo del cargo por el acaecimiento de las causales previstas en las normas vigentes.

“SEGUNDO: Que el numeral 9 del artículo 5° de la Ley 1116 de 2006 faculta al juez del concurso para ordenar la remoción de los auxiliares de la justicia por incumplimiento de sus órdenes o de los deberes previstos en la ley o en los estatutos.

“TERCERO: Que dentro de los objetivos estratégicos de la Superintendencia de Sociedades está el de contribuir a la protección del orden público económico a través de la preservación de la empresa y la recuperación del crédito.

“CUARTO: Que el Decreto 2130 de 2015 reglamentó las actuaciones de los auxiliares de la justicia, para garantizar que se conduzcan dentro de los más altos niveles de diligencia, sujetos a principios y valores judicialmente exigibles.

“QUINTO: Que es un deber del auxiliar de la justicia suscribir este compromiso de confidencialidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.11 3 del Decreto 2130 de 2015.

“SEXTO: Que el artículo 2.2.2.11.1.6 del Decreto 2130 de 2015 establece que los auxiliares de la justicia que integren la lista elaborada y administrada por la Superintendencia de Sociedades y cualquier persona que haya sido designada por la mencionada entidad para actuar como promotor, liquidador o agente interventor, deben sujetarse a lo dispuesto en el Manual de Ética, que será expedido por la Superintendencia de Sociedades.

“SÉPTIMO: Que la Superintendencia de Sociedades expidió la Resolución 100-000083 del 19 de enero de 2016, por medio de la cual se creó el Manual de Ética y conducta profesional que rige las actuaciones de los auxiliares de la justicia que integran la lista elaborada y administrada por la Superintendencia de Sociedades y de cualquier persona que sea

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



GÓBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

"**Cláusula Sexta. Incumplimiento.** En el evento de que la Liquidadora incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Compromiso, será removido del cargo y excluido de la lista, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2130 de 2015.

"**Cláusula Séptima. Comunicaciones.** Todas las comunicaciones que la Liquidadora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades o a la entidad en proceso de reorganización, liquidación o intervención, conforme a lo previsto en este Compromiso, deberán ser remitidas por correo electrónico a las direcciones que más adelante se indican, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferentes:

"A la Superintendencia de Sociedades "A la entidad en proceso de Sociedades: en reorganización, liquidación o intervención:

Correo electrónico: Correo electrónico:
webmaster@supersociedades.gov.co

"En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Compromiso en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de enero de 2023.


MARTHA CECILIA SALAZAR JIMÉNEZ

C.C. No. 30.300.602 de Manizales

Cargo: Liquidadora

Nombre de la entidad: **COMERCIALIZADORA ORDOÑEZ S.A.S.**

Proceso: Liquidación

Expediente: 112462

Dirección: Av. Kra. 9 No. 100 07 oficinas 608 - 609

Ciudad: Bogotá D.C.

Tel: 7536557

Cel: 314 822 49 08

Correo electrónico: macesa_44@hotmail.com

Página Web: www.marthacsalazarj.com

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano 01-8000-114310

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Nombre del aspirante o auxiliar de la justicia:	Martha Cecilia Salazar J.
Cédula de Ciudadanía:	30.300.602.
Jurisdicción y ciudad de ubicación del Aspirante o auxiliar de la justicia:	Bogotá D.C.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5, artículo 2.2.2.11.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, para ser designado como auxiliar de la justicia en procesos con sujeto concursal de categoría A, deberá acreditar condiciones de infraestructura superior; para ser designado en procesos con sujeto concursal de categoría B, deberá acreditar, como mínimo, condiciones de nivel intermedio; para ser designado en procesos con sujeto concursal de categoría C, deberá acreditar al menos las condiciones del nivel básico.

La Resolución Única sobre Auxiliares de la Justicia, establece que, para efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante, basta con cumplir con la infraestructura mínima requerida para cada categoría. Por lo tanto, los criterios que habrán de tenerse en cuenta para la determinación del referido nivel, serán los siguientes:

1. **Nivel Básico:** Con el propósito de comprobar que el auxiliar de la justicia cuenta con el nivel básico de infraestructura técnica y administrativa y grupo de profesionales y técnicos, el aspirante deberá acreditar los siguientes elementos:
 - a. Sede administrativa ubicada en la ciudad o jurisdicción en la que el auxiliar esté inscrito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2.2.2.11.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
 - b. Espacio físico y electrónico para el archivo de documentos.
 - c. Lugar de atención dotado de línea telefónica básica, conexión a internet y equipo de cómputo actualizado.
 - d. Teléfono celular dotado de un plan que le permita comunicarse con las partes interesadas en el proceso.

2. **Nivel Intermedio:** Con el propósito de comprobar que el auxiliar de la justicia cuenta con el nivel intermedio de infraestructura técnica y administrativa y grupo de profesionales y técnicos, el aspirante deberá acreditar los siguientes elementos:
 - a. Sede administrativa en la ciudad o jurisdicción en la que el auxiliar esté inscrito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2.2.2.11.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
 - b. Espacio físico y electrónico para el archivo de documentos.
 - c. Lugar de atención dotado de línea telefónica básica, conexión a internet y equipo de cómputo actualizado.

- d. Teléfono celular dotado de un plan que le permita comunicarse con las partes interesadas en el proceso.
- e. Tener a su disposición, de manera permanente y en la sede administrativa, una persona con grado técnico en contabilidad o finanzas con una vinculación mínima de medio tiempo, independientemente del contrato mediante el cual esté vinculado el auxiliar.
- f. Tener a su disposición, de manera permanente y en la sede administrativa, una persona con prégrado en ciencias económicas o administrativas con una vinculación mínima de medio tiempo, independientemente del contrato mediante el cual esté vinculado el auxiliar.
- g. Tener a su disposición, de manera permanente y en la sede administrativa, una persona con pregrado en ciencias jurídicas con una vinculación mínima de medio tiempo, independientemente del contrato mediante el cual esté vinculado al auxiliar.

3. Nivel Superior: Con el propósito de comprobar que el auxiliar de la justicia cuenta con el nivel superior de infraestructura técnica y administrativa y grupo de profesionales y técnicos deberá acreditar los siguientes elementos:

- a. Sede administrativa en el domicilio para recibir notificaciones. El domicilio debe estar ubicado en la jurisdicción en la que el auxiliar esté inscrito, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.2.11.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
- b. Espacio físico y electrónico para el archivo de documentos.
- c. Lugar de atención dotado de línea telefónica básica, conexión a internet y equipo de cómputo actualizado.
- d. Teléfono celular dotado de un plan que le permita comunicarse con las partes interesadas en el proceso.
- e. Tener a su disposición, de manera permanente y en la sede administrativa, una persona con grado técnico en contabilidad o finanzas con una vinculación de tiempo completo, independientemente del contrato mediante el cual esté vinculado al auxiliar.
- f. Tener a su disposición, de manera permanente y en la sede administrativa, una persona con pregrado en ciencias económicas, contables o administrativas con una vinculación de tiempo completo, independientemente del contrato mediante el cual esté vinculado al auxiliar.
- g. Tener a su disposición, de manera permanente y en la sede administrativa, una persona con pregrado en ciencias jurídicas con una vinculación de tiempo completo, independientemente del contrato mediante el cual esté vinculado al auxiliar.

Los elementos tenidos en cuenta para el nivel superior sobresaliente y superior extraordinario para acceder a puntajes adicionales, podrá consultarlos en la Resolución Única sobre Auxiliares de la Justicia

Por favor, diligencie la siguiente información:

Nivel de infraestructura técnica y administrativa	Seleccione con una X el nivel de infraestructura que acredita:
Básico	
Intermedio	
Superior	X
Superior Sobresaliente	
Superior Extraordinario	

1. Descripción de la sede administrativa ubicada en la ciudad o jurisdicción en la que el auxiliar esté inscrito

Oficina en edificio con portería

2. Descripción del espacio físico y electrónico para el archivo de documentos:

Se cuenta con computadores y espacio suficiente para el archivo de documentos.

3. Descripción lugar de atención:

Dirección:

Av. Kra. 9 No. 100-07 Oficinas 608-609

Número de línea telefónica básica:

7536557

Tiene conexión a internet: SI NO

Tiene equipo de cómputo actualizado: SI NO

4. Teléfono celular dotado de un plan:

Número: 314 8224908

Los aspirantes y auxiliares de la justicia que pretendan acreditar el nivel intermedio, superior, superior sobresaliente o superior extraordinario, deberán diligenciar la siguiente información de acuerdo a los elementos enunciados para cada nivel.

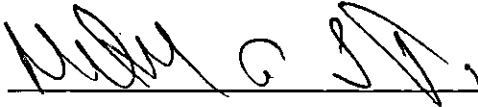
Tenga en cuenta que de acuerdo a lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.2.11.2.7. del Decreto 1074 de 2015, las personas que conformen el grupo de profesionales y técnicos que le prestarán servicios al auxiliar en el desarrollo de sus funciones no podrán estar inscritas en la lista de auxiliares de la justicia.

Recuerde acreditar la coherencia y razonabilidad de las horas disponibles de su equipo profesional, en caso de que presten sus servicios a más de un auxiliar de la justicia.

Grupo de profesionales y técnicos						
Personas con grado técnico en contabilidad y finanzas						
#	Nombre(s)	Apellidos	Número de Identificación	Profesión o grado técnico	Número de licencia, matrícula o tarjeta profesional	Vinculación (Medio Tiempo: "MT" o Tiempo Completo "TC")
1	Euclides	Angulo	75.147.280	Contador	90739-T	TC
2						
3						
4						
5						
Personas con pregrado en Ciencias económicas o administrativas						
#	Nombre(s)	Apellidos	Número de Identificación	Profesión o grado técnico	Número de licencia, matrícula o tarjeta profesional	Vinculación (Medio Tiempo: "MT" o Tiempo Completo "TC")
1	Fernando	Salazar	10.240.145	Administrador Empresas	0826	T.C.
2						
3						
4						
5						
Personas con pregrado en Ciencias jurídicas						
#	Nombre(s)	Apellidos	Número de Identificación	Profesión o grado técnico	Número de licencia, matrícula o tarjeta profesional	Vinculación (Medio Tiempo: "MT" o Tiempo Completo "TC")
1	Edgar	Castaño	10.066.881	Abogado	12287	T.C.
2						
3						
4						
5						

Respecto de cada técnico y/o profesional relacionado deberá aportar la hoja de vida, el diploma y/o acta de grado la matricula o tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

Firma:



C.C. 30300602